

EL TRASLADO DE LA SILLERIA CORAL DE LA CATEDRAL DE LEON EN EL SIGLO XVIII. LA APORTACION DOCUMENTAL

María Dolores TEIJEIRA
Departamento de Patrimonio

ABSTRACT:

The choir of the cathedral of León, originally placed in the bays before the main altar, had several attempts of removal since the XVI century, because of his inconvenient position to follow the sacred services. The move was finally made in the first half of XVIII century, when the choir was established in the first bay of the central nave of the church, where it remains nowadays.

PALABRAS CLAVE

Coro, Sillería, Traslado

La sillería de la Catedral de León constituye uno de los ejemplos de conjunto coral más interesantes de época tardogótica, no sólo por el complejo y rico programa iconográfico que presenta o por la calidad de su talla, sino también por los problemas espaciales y litúrgicos que generó su ubicación¹.

Como otros conjuntos de la misma época se situó originalmente en el presbiterio, lugar en el que se había establecido la anterior sillería leonesa, ocupando los tramos anteriores al altar, en dos filas paralelas y una tercera, discontinua, con cuatro sillas en perpendicular por cada lado. El conjunto se cerraba con rejas que separaban el coro del altar mayor y del crucero². Estas hipótesis de ubicación se ven confirmadas por un diseño de la catedral realizado en 1514, en el que la sillería aparece situada en la capilla mayor de esta manera y por algunos documentos y ceremoniales catedralicios que así la describen³.

Los problemas provocados por el establecimiento de la masa coral entre el lugar de la celebración y los fieles debió causar muy pronto las dudas del

¹M.D. TEIJEIRA PABLOS, *La influencia del modelo gótico flamenco en León. La sillería de coro catedralicia*, León, 1993.

²M.D. TEIJEIRA PABLOS, «La Sillería gótica de la Catedral de León: Hipótesis sobre su disposición original», *Anales de Historia del Arte. Homenaje a D. José María de Azcárate*, n.º 4 (1994), pp. 513-521.

³M.D. CAMPOS SANCHEZ-BORDONA, «Un diseño de la Catedral de León», *A.E.A.*, n.º 252 (1990), pp. 640-646. F. CABEZA DE VACA, *Resumen de las políticas ceremonias con que se gobierna la noble, leal y antigua ciudad de León*, Valladolid, 1693 (Ed. facsímil de León, 1978).

cabildo que, pocos años después de la finalización y asentamiento de la sillería, comenzó a dejar traslucir sus intenciones de trasladar el conjunto. Ya en el siglo XVI se quejaban algunos miembros del cabildo de que el conjunto de la sillería no permitía la visión del altar desde la girola y que sólo desde el crucero había una vista parcial del mismo, lo que hacía que los fieles permaneciesen ajenos al desarrollo de los oficios divinos⁴. Esta parece ser pues la causa de los primeros intentos de cambio, relacionada por P.Navascués, con la extensión del erasmismo en España⁵, influencia que tendrá en la ciudad leonesa, y especialmente en la catedral, un enorme peso durante el primer tercio de siglo⁶.

Los primeros intentos serios de traslado, provocados tanto por la necesidad de crear un espacio para los fieles cerca del altar mayor, como por el deseo del cabildo de gozar de silencio y tranquilidad durante el rezo de las horas y de no tener que abandonar sus sillas durante los sermones, tienen lugar en 1560, cuando se llama incluso a los maestros de Burgos Rodrigo Gil y Juan de Vallejo para supervisar los ensayos de traslado, que consistieron en el movimiento de varias sillas y apertura de puertas⁷. La participación de Felipe II, quien un una Provisión Real de Agosto del mismo año se muestra contrario al traslado del coro, debido, entre otras cosas, al perjuicio que su situación en la nave supondría para la percepción espacial de la iglesia, supondrá el fin de los ensayos y la permanencia del coro en la capilla mayor⁸. Consecuencia de este intento frustrado de traslado fue una reforma en el trazado primitivo del trascoro y un nuevo impulso a su construcción, cuyos inicios han de remontarse hasta la primera década del siglo⁹. Aún en el siglo XVI se produjo un nuevo intento de traslado del presbiterio a la nave central. En 1584 será el obispo quien plantee la posibilidad de mover el conjunto, chocando en este caso con la negativa cerrada del cabildo, que se basaba en el costo de la obra, tanto desde el

⁴F.ALVAREZ, «La pulchra leonina y su retablo de la capilla mayor», *A.L.*, n.º 12 (1952), pp. 95-109.

⁵P.NAVASCUES, «El coro y la arquitectura de la catedral. El caso de León», *Medievalismo y neomedievalismo en la arquitectura española. Las catedrales de Castilla y León I*, Avila, 1994, pp.53-94.

⁶M.BATAILLON, *Erasmoy España*, Barcelona, 1983. M.D.CAMPOS SANCHEZ-BORDONA, *El arte del renacimiento en León. Las vías de difusión*, León, 1992, Cap.I.2. La influencia de Erasmo de Rotterdam en León, pp.17-22.

⁷A.C.L. *Actas Capitulares 1559-1561*. Doc.9867. Fols.45r., 54r. y 65r.

⁸A.H.M.L. Leg.19. Transcripción del documento, entre otros, en el *Boletín de la Real Academia de San Fernando*, 1898, pp.167-168 y en «Documento interesante», *Resumen de Arquitectura*, T.XXVI (1898), p.97. La documentación de la decisión del cabildo de cerrar los ensayos y desistir del traslado en *Actas Capitulares 1559-1561*. Doc.9867. Fol.64r.

⁹M.D.CAMPOS SANCHEZ-BORDONA, *Juan de Badajoz y la arquitectura del renacimiento en León*, León, 1993, Tercera parte, Cap.II.6. El trascoro catedralicio, pp.376-397.

punto de vista económico como por las consecuencias perniciosas que podía tener para la sillería y para el propio edificio, así como en el ansia de protagonismo del obispo Trujillo, quien únicamente buscaba con el traslado un lugar más visible, en una nueva fase de la lucha entre cabildo y obispo por la independencia y la preeminencia en la diócesis¹⁰. La intervención del Papa, denegando la petición del obispo, acabó de nuevo con las pretensiones de traslado. Sin embargo el problema se mantuvo, ya que en 1592 se estudia el modo de abrir los huecos de los pilares de la capilla mayor para que se pueda oír misa desde la girola, estudio que debió quedar sin efecto, ya que un año más tarde se acuerda consultar al maestro de la obra y a Juan del Ribero sobre este mismo asunto¹¹.

El tercer intento de traslado fue el definitivo. A las razones de tipo litúrgico aducidas en los intentos anteriores se va a unir ahora una nueva: la construcción de un nuevo retablo. El cabildo leonés sentía deseos de sustituir su retablo mayor gótico por otro más adecuado a los nuevos gustos artísticos ya desde época temprana. Así en 1670 se escoge material, traza y se hacen algunas posturas de costes por parte de diversos artistas, aunque el retablo no llegó a hacerse¹². El desarrollo de un nuevo retablo de mayores dimensiones afectaría seguramente, como sucedió más tarde, al coro, al precisar parte del espacio que éste ocupaba en la capilla mayor. Por otra parte el deterioro de las cubiertas de esta parte del edificio hacía que, en ocasiones, el cabildo decidiera abandonar el coro para rezar las horas en algún otro lugar¹³.

Casi un siglo más tarde vuelve a plantearse con mayor firmeza la construcción de un nuevo retablo. Un donante anónimo ofrecía 50.000 reales de vellón para hacer un retablo mayor que sustituyese al antiguo, con ciertas condiciones, entre ellas la conservación de la imagen de la Virgen de la obra gótica y la rápida construcción del retablo. El cabildo hubo de superar las numerosas discrepancias de parte de los canónigos, que llegaron a mezclar en el asunto al rey y al Consejo Real, y convencer al donante, que ante los retrasos sufridos estuvo a punto de retirar su oferta. Sin embargo en 1736 se acepta su donación y el cabildo se pone en contacto con Narciso Tomé, maestro de la catedral de Toledo, que debe dar las trazas para la obra¹⁴.

¹⁰A.C.L. *Cajón Roma Choro*, letra C Doc.8785 y 8786, Leg.37.

¹¹Ambos datos citados en F.ALVAREZ, «La Pulcra leonina» y su retablo de la Capilla mayor», A.L., n.º12 (1952), pp.95-109.

¹²J.M.PRADOS GARCIA, «El retablo mayor del siglo XVIII de la Catedral de León», A.E.A., N.º 220 (1982), pp.329-350.

¹³«Este dicho día (24 de febrero de 1632) se cometió a los señores corretores si se diría las oras en el coro o otra parte por el detrimento de dichas vóbedas». A.C.L. *Actas Capitulares 1631*. Doc.9954. Fol.40v.

¹⁴Todo el proceso desde el ofrecimiento del donante hasta la final aceptación aparece documentado en F.ALVAREZ, *Op. cit.* y J.M.PRADOS GARCIA, *Op. cit.*

A fines de 1736 llega Narciso Tomé a León y en mayo del año siguiente redacta un informe definitivo sobre las obras necesarias para la realización del retablo y su coste. En el informe enviado al cabildo Tomé recoge la necesidad de trasladar el coro por la falta de espacio, expresando los canónigos su preocupación por el coste de la operación y por la seguridad de las piezas de que se compone el coro durante la misma¹⁵. Un día más tarde Tomé envía un nuevo informe al obispo con el coste aproximado de toda la obra -unos 9.000 reales costaría mudar el coro y entre 6.000 y 7.000 ducados las rejas de la capilla mayor y el nuevo lugar del coro- y la total seguridad de que las partes del coro no sufrirán daño alguno durante el traslado¹⁶. Las razones aducidas por Tomé para el inexcusable traslado del conjunto coral son «...el mayor luizimiento del retablo y dejar la capilla mayor con todo desaogo, aziendo presbiterio mui capaz para todas las funziones...y...la grabedad y seriedad con que se...puede zelebrar pasando desde el coro a la capilla mayor sin estorbo de jentes que enbarazen el paso....logrando desta forma todo el pueblo ber los officios dibinos, lo que oi por la estrechez de sitio no se puede lograr ni tener luzimiento las funciones principales...pues por las rejas de los lados sólo se podrá ber la mitad y por la del trascoro, con el estorbo de los fazistoles, suzederá lo mismo»¹⁷. Con esta información el cabildo acuerda el traslado del coro y la construcción del retablo el 27 de mayo de 1737, no sin la oposición tajante de una parte de los canónigos, únicamente en lo referente al traslado del coro¹⁸.

Una vez acordada la obra el coro parece querer trasladarse inmediatamente a la Capilla de Santiago, en principio «con el motivo de estar reficionando las vidrieras de la Capilla mayor», pero con la intención de permanecer también «...el tiempo en que se asienta el retablo que se está executando para dicha capilla mayor»¹⁹. Hasta abril de 1740 no se quitará el antiguo retablo, poniéndose la primera piedra del nuevo el 6 de agosto del mismo año²⁰. Sin embargo en noviembre de 1740 aún no se ha trasladado el coro a la citada capilla, aunque sí ha abandonado la capilla mayor asentándose de forma provisional en la nave²¹. En noviembre del año siguiente aparece el coro ya en la Capilla de Santiago, acordándose desde este momento la realización de diversas obras para que, en el espacio

¹⁵A.C.L. *Actas Capitulares 1737-1739*. Doc.10.034. Fols.9v. y 10r.

¹⁶«...sin que padezca detrimento alguno, pues para ésto y las demás obras solizitaré enbiar artífice de toda mi satisfaci6n». A.C.L. Doc.8780. C.285. Fols.8r. y v.

¹⁷*Ibidem*. Fols.3r. y v. y 4r.

¹⁸A.C.L. *Actas Capitulares 1737-1739*. Doc.10.034. Fols.10r. y v. Apéndice documental. Doc.1.

¹⁹A.C.L. *Actas Capitulares 1737-1739*. Doc.10.034. Fol.89v.

²⁰F. ALVAREZ, *Op. cit.*

²¹En abril de 1740 se acuerda pasar el coro a la nave mayor (A.C.L. *Actas Capitulares 1739-1740*. Doc.10.035. Fol.52r), lo que creará algunos problemas de organizaci6n, como en mayo del mismo año cuando ha de prepararse la asistencia

reducido y poco adecuado de la capilla, puedan celebrarse los oficios divinos y demás ceremonias con la dignidad y solemnidad requeridas²².

Desde este momento tendrá lugar la mudanza de los diferentes elementos que componían la unidad material del conjunto coral -sillería, trascoro, rejas, cerramientos, facistoles y mobiliario-, ya que el traslado a la Capilla de Santiago supone únicamente el paso de la parte «espiritual» del coro -canónigos y prebendados- a un nuevo lugar de reunión. En noviembre de 1742 se acuerda comenzar la mudanza, con la intención inicial, frustrada posteriormente, de que la obra pudiera finalizarse para el invierno²³. En diciembre se están ya desmontando el trascoro y los cerramientos laterales, en marzo de 1743 se habla del asentamiento de las sillas en el coro, a partir de mayo se toman acuerdos sobre la decoración de los cerramientos laterales, la apertura de puertas y la conveniencia de decorar éstos con algún elemento no demasiado caro²⁴. Además, en 1744, se acuerda realizar un nuevo órgano, siguiendo el modelo del de la Catedral de Oviedo²⁵.

Para preparar la nueva ubicación se realizan obras de pavimentado y embaldosado y se encargan las rejas, púlpitos, lámparas y otros elementos que al desdoblarse el espacio de coro y capilla mayor debían hacerse de nuevo.

de los representantes municipales, ya que «...con el motivo de averse mudado el choro es prezisso que se baríe el lugar adonde se an de poner dichos bancos...» (*Ibidem*. Fol.60r.). Ante la llegada del invierno y lo provisional de la nueva ubicación se plantea la posibilidad de traslado a la Capilla de Santiago (*Ibidem*. Fol.115v.), aunque se desecha tal alternativa, acordándose «...que se abrigue y conponga lo mejor que se pueda» (*Ibidem*. Fol.116v. Apéndice documental. Doc.2).

²²Ya en 1738 se había comprado un organillo para acompañar los cantos, compra destinada al futuro asentamiento en la Capilla de Santiago (A.C.L. *Actas Capitulares 1737-1739*. Doc.10.034. Fol.89v.). Tras el traslado, y teniendo en cuenta «...lo estrecho de la Capilla...y la mucha correspondencia de ayres que tiene» se acuerda «...que con tapizes se cierre y cubra todo el arco que cae en frente de la Capilla de Santa Theresa, se cierre la puerta del claustro y se ponga una manpara a la puerta de la Capilla» (*Actas Capitulares 1740-1744* Doc.10.036. S.f. Acuerdo del 27 de octubre de 1741), además de tomar decisiones sobre las ceremonias especiales que se celebraban habitualmente en el coro, como la construcción de un túmulo para conmemorar el día de Difuntos (*Ibidem*) o la disposición de los bancos destinados a los representantes de la ciudad en las diferentes celebraciones (*Ibidem*. Acuerdos del 13 y 22 de noviembre de 1741. Apéndice documental. Doc.3).

²³«...gozar en el invierno el abrigo y commodidad de las deseadas sillas». A.C.L. *Actas Capitulares 1740-1744* Doc.10.036. S.f. Acuerdo de 20 de noviembre de 1742. Apéndice documental. Doc.4.

²⁴A.C.L. Doc.8779. *Libro de cuenta y razón de los caudales...* C. 285. Fol. 77v. *Actas Capitulares 1740-1744*. Doc.10.036. S.f. Acuerdo de 23 de marzo de 1743. *Ibidem*. Acuerdos de 14, 16 y 18 de mayo de 1743. Apéndice documental. Doc.5.

²⁵A.C.L. *Actas Capitulares 1740-1744*. Doc.10.036. S.f. Acuerdos de 27 de mayo, 22 y 26 de septiembre de 1744. Apéndice documental. Doc.6. *Actas Capitulares 1744-1748*. Doc.10.037. S.f. Acuerdos de 23 de febrero y 3 de noviembre de 1745 y 27 y 28 de septiembre de 1746.

Las obras del nuevo pavimento comienzan en octubre de 1744 con la construcción de las gradas de acceso al presbiterio²⁶, se embaldosa el presbiterio y el camino que conduce desde éste al coro²⁷ y posteriormente se esteran ambos espacios al igual que la nueva ubicación del coro²⁸. En cuanto a las rejas, se decide hacer un cerramiento occidental para la capilla mayor, otra de cerramiento oriental para el coro y una valla que acote el camino que une ambos espacios. Todas ellas, y especialmente las de la valla y las del cerramiento del coro han de ser bajas y lisas para que el espacio quede cerrado pero no impidan la vista ni a los capitulares ni al pueblo²⁹. Los púlpitos se comienzan en época del maestrazgo de Giacomo Pavía, a quien se encargarán los diseños en diciembre de 1745, realizándose en principio para ser colocados junto a los pilares de la capilla mayor y trasladándose en 1750 al exterior del coro, para que tanto el cabildo como el pueblo pudieran oír mejor los sermones³⁰.

Desde 1745 la documentación conservada comienza a dejar traslucir los deseos del cabildo por abandonar la Capilla de Santiago y asentarse definitivamente en la nave³¹. Sin embargo problemas económicos derivados de la mala situación de las finanzas catedralicias y del excesivo gasto suscitado, entre otros, por la obra del retablo y el traslado del coro hacen que el asentamiento definitivo se vea aún muy lejano. En mayo del año siguiente el cabildo se ve obligado a recurrir a los préstamos para poder terminar las obras, sin las cuales le resulta imposible trasladarse a la nave³². En agosto de 1746, por fin, se acuerda en cabildo el traslado definitivo, sustituyendo los canónigos las preocupaciones económicas suscitadas por las obras, por las derivadas de las nuevas necesidades litúrgicas y de los

²⁶A.C.L. *Actas Capitulares 1744-174*. Doc.10.037. S.f. Acuerdo de 10 de octubre de 1744.

²⁷*Ibidem* S.f. Acuerdo de 17 de noviembre de 1745.

²⁸*Ibidem*. S.f. Acuerdo de 26 de octubre de 1746.

²⁹*Ibidem*. S.f. Acuerdo de 27 de septiembre de 1746. Sobre la obra de las rejas hay varios acuerdos capitulares más desde el 23 de febrero de 1745, pasando por los de 3 de noviembre, 16 de diciembre de 1745, 3 de febrero, 24 de marzo y 6 y 22 de mayo de 1746, hasta el 23 de agosto de 1747, cuando la situación económica de la mesa capitular provoca la paralización temporal de la obra de las rejas. Apéndice documental. Doc.7.

³⁰*Ibidem*. S.f. Acuerdo de 20 de diciembre de 1745. El traslado en *Actas Capitulares 1748-1752*. Doc.10.038. S.f. Acuerdos de 16 y 30 de diciembre de 1749 y 9 de enero de 1750. Apéndice documental. Doc.8.

³¹Desde noviembre de 1745 comienza a considerarse en cabildo la situación de las obras y lo que falta para poder trasladarse de forma definitiva. A.C.L. *Actas Capitulares 1744-1748*. Doc.10.037. S.f. Acuerdo de 17 de noviembre de 1745.

³²En cabildo de 22 de mayo de 1746 se presenta una carta de obligación con Juan de Sexina, de Madrid, que había prestado 65.000 reales sin interés para continuar las obras. En A.C.L. Doc.9840. C.293. Fol.3v.

cambios que en el ceremonial han de efectuarse para adaptar la nueva ubicación al correcto desarrollo de los actos religiosos³³.

Aún habría un cuarto intento, en este caso en la dirección contraria -de la nave al presbiterio- como consecuencia de las obras de restauración que salvaron al edificio de la ruina a fines del siglo pasado. El primer intento data de 1874, cuando Juan de Madrazo, al hablar de la restauración de las bóvedas, insinúa la necesidad de devolver el conjunto a su emplazamiento original, aunque el proyecto definitivo es de Demetrio de los Ríos³⁴. La obra, que contaba con el beneplácito del obispo, la Comisión de Monumentos y la mayoría de los intelectuales de la época chocó en este caso con la oposición del cabildo y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que con su negativa hizo fracasar un nuevo intento de traslado.

En la actualidad parece haber un cierto clima favorable a un nuevo traslado al presbiterio que, aunque beneficioso desde un punto de vista espacial y estético, no redundaría en favor de la conservación de la obra de la sillería³⁵.

³³A.C.L. *Actas Capitulares 1744-1748*. Doc.10.037. S.f. Acuerdo de 13 de agosto de 1746.

³⁴D. de los RÍOS, *Proyecto de reparación del pavimento, coro y trascoro, verjas y sepulcros y demás necesario al inmediato uso del templo*, 1889. A.G.A. Fondo de Educación y Ciencia. Cajón 8064, Leg.8848. En I.GONZALEZ-VARAS, *La Catedral de León. Historia y restauración (1859-1901)*, León, 1993, pp.404-422.

³⁵Actualmente un equipo formado por J.A.MARTÍN FUERTES, I.REPRESA BERMEJO, M.D.CAMPOS SANCHEZ-BORDONA, I.GONZALEZ-VARAS IBAÑEZ y M.D.TEIJERA PABLOS estudia la problemática del coro leonés en un proyecto de investigación que, financiado por la Junta de Castilla y León, se desarrolla bajo el título «El coro de la Catedral de León: Problemas y proyectos de conservación de los coros en Castilla y León».

APENDICE DOCUMENTAL

-1-

1737, Mayo, 27. León.

Acuerdo capitular para hacer el nuevo retablo y trasladar el coro.

A.C.L. *Actas Capitulares 1737-1739*, Doc.10.034.Fols.10r. y v.

Publ.: M.D.TEIJERA PABLOS, *La influencia del modelo gótico flamenco en León. La sillería de coro catedralicia*, León, 1993, p.103.

«Cavildo con pena i sin quento en veynte y siete de mayo de mil setezientos i treynta i siete años, primiziando el señor deán, testigos los señores Valderas, Quijada Fuentes yViguera, leyose el capítulo cuarto de los sagrados i se dispensaron acuerdos capitulares.Dijo el señor procurador como según el acuerdo del cavildo antezedente avía mandado llamar a éste con pena i sin que valisse quento para que en él se resolviese en punto de retablo que estaba diferido. Asimismo dijo como traya por escrito el abanze que avía hecho el maestro aún del costo que podría tener el hazer el retablo como en mudar el choro y poner varandas, en que asimismo expresa su dictamen sobre si en mudar el choro padezerán algún quebranto las piezas de que se compone.Leyose nuebamente el papel en que el maestro haze relación del dictamen que formó así en punto de retablo como sobre la execución de la obra de la media naranja, y asimismo se leyó otro en que haze el abanzo del costo en los puntos referidos en el dicho del señor procurador. I en su vista el señor primiziero propuso que para resolver esta materia convenía oyr a cada señor lo que zerca de ella se le ofrecía, y aviendo prozedido en esto por su orden, i llegado el señor Aplicanos, dijo este señor, después de aver manifestado las razones y fundamentos que para ello le asistían, que no asentía en que se mudasse el choro y que contradecía i contradijo qualquiera determinación que por lo respectivo a mudar el choro tomase el cavildo, i que sobre esto hazía su protesta, y en la misma conformidad contradijeron en voz los señores Gamboa y Montegayoso segundo. I aviendo dicho los demás señores, cada uno según su antigüedad, el dictamen que en este asunto avía formado, sin embargo de todo lo referido, se puso nombre a las habas y se prozedió a votar, declarando el señor primiziero haba blanca que se haga el retablo mudando el choro, haba negra que se haga el retablo quedándose el choro como está, para cuyo efecto de jurar i votar así en esta materia como en qualquiera otra que se ofrezisse votar en este cavildo, el señor Chamorro dio su voto por escrito al señor Prida, el que se leyó. I aviendo acabado de votar según el orden del cavildo, i reguladas las habas, salió haba blanca por mayor número de habas, y por consiguiente fue visto acordar que se haga el retablo mudando el choro. Y en consecuencia de esto se acordó el que se dé parte de esta determinación al señor obispo nuestro prelado i que el maestro haga diseño del retablo y planta de la media naranja i se nombró a los señores Soto i Viguera para que asistan al maestro, confieran sobre lo concerniente

a este asunto i executen algunas previas disposiciones i que se les quente como presentes en la prozession que se haze a la iglesia del Mercado. Todo lo qual passó ante mí, de que doy fee. Ante mí, Don Miguel de Lagartos (firmado)».

«Relazi3n por escrito del maestro de Toledo en punto de retablo i media naranja « (En el margen). «Acuerdo que se haga el retablo mudando el choro» (En el margen).

-2-

1740, Noviembre, 7. León.

Acuerdo para que el coro se mantenga en la nave mayor.

A.C.L. *Actas Capitulares 1739-1740*. Doc.10.035. Fol.116v.

«Dixo el se3or procurador que el cabildo biere si se abía de mudar el coro o se abía de estar en donde está, y poniendo nombre a las abas, aba blanca que se deje donde está y aba negra que se mude, se pasó a botar y, regulados los botos, sali3 aba blanca, con que se acordó que se esté el coro donde está y que el se3or administrador de la fábrica aga que se abrigue y conponga lo mejor que se pueda». «Que el coro se mantenga en la nabe maior» (En el margen).

-3-

1741, Noviembre, 22. León.

Acuerdo sobre el asiento de la ciudad en el coro

A.C.L. *Actas Capitulares 1740-1744*. Doc.10.036. S.f.

«Cometiose a diputaci3n y que se llame a ella a los se3ores antiguos con pena y sin quento para que se informe al cabildo del asiento que se deberá dar a los se3ores justicia y regimiento quando concurren a funciones desta Santa Iglesia, hallándose el coro en la Capilla de Santiago, y asimismo el sitio que deberán ocupar los ministros de Cruzada en el serm3n de la bulla. Fueron de parecer que si el cabildo gustase podrá acordar, conformándose con la práctica que se a observado por el cabildo quando assite (sic) en la Capilla de Santiago, como al presente, que a los se3ores justicia y regimiento se les dé asiento interpolados con los se3ores capitulares en la forma siguiente. En el coro del rey, donde preside el se3or deán, y no assitiendo (sic) el se3or magestad antiguo, el se3or que haze vezes de justicia ya el caballero primiziero de la ciudad se sienta inmediatamente y pos esse coro después de una capa de coro, interpolados los demás se3ores rexidores que corresponden a aquella vanda. Y por el coro del se3or obispo después de dos capas de coro un caballero rexidor y sentándose después una capa de coro los demás caballeros rexidores de esta vanda interpolados y todos los demás dependientes de la ciudad después del se3or capitular más moderno y del pertiguero. Y que a los ministros de cruzada en la funci3n de la publicaci3n de la bulla se les pongan bancos al arco de la capilla de Santiago frente del púlpite».

-4-

1742, Noviembre, 20. León.

Acuerdo capitular para trasladar el coro desde la capilla de Santiago a la nave mayor.

A.C.L. *Actas Capitulares 1740-1744*. Doc.10.036. S.f.

Publ.: M.D.TEIJERA PABLOS, *Op. cit.*, p.104.

«Dijo el señor procurador como los señores de la Junta que el cabildo tiene para mejor asiento y probidencia sobre la presente obra de la fábrica abían sido de dictamen se diese prinzipio a la translación del choro, reserbando a este fin los más útiles y prezissos ofiziales y assistenzia de Compostizo, atento la incomodidad del tiempo por ser precissa esta prebenzión a fin de concluirse el berano la inquietud y desconbenienzia del choro y gozar en el ibierno el abrigo y commodidad de las deseadas sillas, lo que quedó así aprobado por el cabildo». «Translación del choro» (En el margen).

-5-

1743, Mayo, 14. León.

Acuerdo sobre si ha de haber puertas en los cerramientos laterales del coro.

A.C.L. *Actas Capitulares 1740-1744*. Doc.10.036. S.f.

«Dijo el señor procurador como la Junta abía notado que las puertas que los corillos tienen a sus costados para el uso del choro sobre ser dorno (sic) su cierro parecía conocido abrigo y resguardo del frío, máxime cuando su uso se condenó en el choro antiguo».

-6-

1744, Mayo, 27. León.

Acuerdo para comprar un nuevo órgano

A.C.L. *Actas Capitulares 1740-1744*. Doc.10.036. S.f.

«Cometiose a los señores de la Junta la disposizi3n de un nuevo órgano en atenci3n a estar abanzada la obra del retablo, capilla mayor y choro».

-7-

1746, Marzo, 24. León.

Acuerdo capitular sobre la realizaci3n de las rejas de la capilla mayor y coro.

A.C.L. *Actas Capitulares 1744-1748*. Doc.10.037. S.f.

«Cometiose a diputaci3n, despu3s de tornadas las quantas de la fábrica, con assistenzia del señor administrador, ber los caudales que ai ecsistentes de dicha fábrica, así en el contador como en el archibo, y bisto si combendrá azer las rejas prinzipales de la capilla maior y las del coro, fueron de parecer que si al cabildo le pareziere podrá acordar que, atendiendo al estado de la capilla maior, que está zerrada por los lados, se torne

probidencia de que se agan quanto antes las correspondientes a la fachada de dicha capilla maior y coro, siendo la primera según el modelo del maestro Pabía y la del coro lisa y baxa para que de esa suerte quede la capilla adornada y zerrada la iglesia en esta parte con uniformidad». «Parezer de diputación sobre que se tomen las cuentas de la fábrica, y en vista de los alcances ber si es combeniente azer las rexas de la capilla maior y coro» (En el margen).

-8-

1750, Enero, 9. León.

Acuerdo sobre el cambio de lugar del nuevo púlpito.

A.C.L. *Actas Capitulares 1748-1752*. Doc.10.038. S.f.

«Sobre mudar el púlpito para oir los sermones, en bista de los informes de los señores maestro de zeremonias y prebendados de ofizio, y no obstante lo acordado en el día treinta de diziembre, abiendo ablado cada señor en su lugar sobre ello, se acordó que el púlpito nuevo se mude y se ponga junto al coro, que es el sitio que an allado más a propósito los señores maestro de zeremonias y prebendados de ofizio». «Que se mude el púlpito para oir los sermones» (En el margen).